



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9369

Artículo-1º: Cédese a la Parroquia Cristo Salvador, ubicada en la calle Cavia nº 900 de este Partido, un espacio público definido dentro de la futura plaza "Presidente Perón", delimitada por las calles Cavia entre Bueras y Maure del barrio Villa Gonnet, de Monte Chingolo, conforme las especificaciones obrantes en el plano de fs. 14 del expediente P-749353-01 D.E. y D-00268-01 H.C.D., el cual no podrá superar una dimensión de 15 x 15 metros.

Artículo-2º: La cesión de uso y ocupación del espacio público que se cede tendrá carácter gratuito y se otorgara por el término de veinte (20) años, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, término éste que podrá ser prorrogado siempre que las partes lo establezcan de común acuerdo.

Artículo-3º: El espacio público cedido deberá cumplimentar el objetivo de la construcción de un oratorio de acceso libre a la comunidad católica, debiendo mantener la finalidad religiosa exclusivamente.

Artículo-4º: El municipio conserva sin limitación ni restricciones de ninguna naturaleza la titularidad del dominio del espacio cedido, pudiendo dejar sin efecto dicha cesión de uso por razones de utilidad pública o incumplimiento del objeto principal, sin que ello implique la obligación por parte de la comuna de indemnizar o retribuir sumas de dinero al cesionario, en cualquier concepto.

Artículo –5º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de septiembre de 2001.-

REVISÓ

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO I. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1730
DE FECHA 10 SET 2001

Registrada bajo el N° 9369

Alta Efectiva

MARIA ESTER ANTINODOL
Jefa División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Presidencia de la Nación